

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 516 /2023

En San Miguel de Tucumán, a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veintitrés.

VISTO

La presentación efectuada en fecha 12 de noviembre de 2023 por los jurados del Concurso n° 282 (Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Monteros) y el informe actuarial que antecede, y

CONSIDERANDO

Que los integrantes del tribunal evaluador solicitaron se otorgue prórroga extraordinaria para la presentación del dictamen en el concurso de referencia; ello atento a que le resultó imposible al Tribunal poder cumplir con la evaluación completa en el plazo otorgado por la prórroga ordinaria, que esperan poder completar a la brevedad posible. Por tal motivo, solicitan a este cuerpo se le otorgue prórroga extraordinaria a tal efecto.

Que en atención a lo expuesto resulta procedente proveer de conformidad a lo solicitado por los jurados y conceder una prórroga de 5 días contados a partir de notificada la presente. En la notificación a cursar al tribunal se deberá indicar que el plazo referido es improrrogable bajo apercibimiento de ser excluidos de la lista de jurados y de la pérdida del derecho a percibir honorarios (artículo 19 RICAM).

Conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 12 incisos g y k del Reglamento Interno del CAM,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

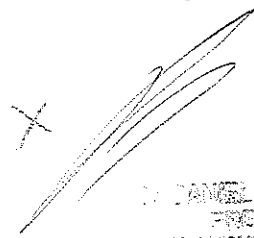
(ad referéndum)

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR una prórroga extraordinaria de cinco (5) días hábiles a los jurados del Concurso n° 282 (Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Monteros), para la remisión del dictamen de la instancia de oposición, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente resolución a las integrantes del tribunal evaluador y **PUBLICITARLO** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3°: De forma.


D. DANIEL OSCAR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE